SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD
NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

RIONEGRO, 08 de Abril de 2022
EXPEDIENTE:

A001415054-0

Avóquese a conocimiento y declárese abierta la investigación, con base en el informe de tránsito descúbrase la realidad de los hechos y sus autores, los motivos determinantes, los daños presentados y anexos a esta diligencia.

Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 134 y siguientes del Código Nacional de Transportes y Tránsito Terrestre Automotor.

Cítase a audiencia pública los implicados para:

El día 03 de Mayo de 2022, Hora 11:00 Inspección 3

Hágase saber a las partes el derecho que tienen de nombrar apoderado para que lo asista, quién deberá ser abogado en ejercicio.

Si el implicado es menor de edad, debe asistir a la audiencia pública con el representante legal, con su respectiva acreditación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

_____
Funcionario(a) de Movilidad

NOTIFICACIÓN AL PERSONAL: En la fecha se presentó al despacho en forma personal y se notificó del auto anterior que declaró abierta la investigación donde se fijó la fecha y hora de la audiencia

NOTIFICADO: JOSE ISAIAS BEDOYA VERGARA
CEDULA: 1193155092
FIRMA: _____

Escaneado con CamScanner

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD
NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

RIONEGRO, 03 de Mayo de 2022
EXPEDIENTE:

A001415054-0

Avóquese a conocimiento y declárese abierta la investigación, con base en el informe de tránsito descúbrase la realidad de los hechos y sus autores, los motivos determinantes, los daños presentados y anexos a esta diligencia.

Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 134 y siguientes del Código Nacional de Transportes y Tránsito Terrestre Automotor.

Citase a audiencia pública los implicados para:

El día 23 de Junio de 2022, Hora 10:00 Inspección 3

Hágase saber a las partes el derecho que tienen de nombrar apoderado para que lo asista, quién deberá ser abogado en ejercicio.

Si el implicado es menor de edad, debe asistir a la audiencia pública con el representante legal, con su respectiva acreditación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

_____
Funcionario(a) de Movilidad

NOTIFICACIÓN AL PERSONAL: En la fecha se presentó al despacho en forma personal y se notificó del auto anterior que declaró abierta la investigación donde se fijó la fecha y hora de la audiencia

NOTIFICADO: JOSE ISAIAS BEDOYA VERGARA
CEDULA: 1193155092
FIRMA: _____

Juan Daniel Alzate Henao
Fallecido
María Cecilia Henao C Celular 3127441966

Escaneado con CamScanner

INSPECCION DE TRANSITO
AUDIENCIA PÚBLICA

En Rionegro, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 horas, hora y lugar señalado para el inicio de audiencia, en la Subsecretaría de Movilidad, la Inspectora de Tránsito, Abogada SANDRA LENNY GÓMEZ GARCÍA, teniendo en cuenta los preceptos contenidos en los artículos 134, 135 y siguientes de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, dan tramite al proceso con Radicado 2022000468 con el fin de escuchar en versión libre a los implicados, resolver el trámite contravencional de tránsito y determinar el presunto responsable del hecho que dio origen al procedimiento descrito en el IPAT realizado por los Agentes de Procedimiento de placas 136892 y 94113 por los hechos ocurridos el día 21 de marzo de 2022 a las 07:30 horas en la Ruta 60AN03 Vía Llanogrande Km 13+400, Sector El Tablazo, donde se manifiesta que obran como implicados, el señor JOSÉ ISAIAS BEDOYA VERGARA identificado con cédula venezolana 1.193.155.092 en calidad de conductor del vehículo Tipo Camión de placas TLM302 y el señor JUAN DANIEL ALZATE HENAO quién en vida se identificara con cédula 1.036.933.060 en calidad de peatón y quién falleciera en el accidente que hoy nos ocupa.

Se da apertura a la misma y se hace presente el señor JOSÉ ISAIAS BEDOYA VERGARA quién otorga poder al Abogado ALEXANDER CASTILLO DE LA CRUZ, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.382.031 y portador de la Tarjeta Profesional 243.550 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 3012229503 correo electrónico: alexcastillo009911@hotmail.com, acude también el abogado SANTIAGO DUQUE GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.457.152 y portador de la T.P. 323.658 del C.S. de la J. en representación de la señora MARIA CECILIA HENAO OROZCO, en calidad de madre del occiso, quién le confiere poder y legitima su participación en el proceso con base en el registro civil de nacimiento que aporta en el cual se constata su condición de madre de la víctima.

El despacho concede personería para actuar a los apoderaos en los términos del mandato.

Acto seguido se da inicio a la recepción de la versión libre del señor JOSÉ ISAIAS BEDOYA VERGARA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.193.155.092 de nombres como quedan dichos y arriba escritos, Natural de: Yarumal, Antioquia, Medellín en la calle 34 C No. 88B 66, Sector La Almería, Profesión u Oficio: Conductor: Estado Civil: Soltero, Edad: 25 años, Hijo(a) de: Hernán y Amparo, Teléfono: no tiene, celular: 3103783817, correo electrónico: josébedoya97@gmial.com ,

Escaneado con CamScanner

PREGUNTADO: ¿Haga un relato claro y preciso, sobre los hechos ya descritos en la instalación de la audiencia? CONTESTADO: Yo ese día salí de Medellín con destino a El Municipio de la Unión, ese día era una mañana lluviosa hasta el Municipio de Guarne, tomo la vía Llanogrande ene l sector de El Tablazo hay una Glorieta, 100 metros antes de la glorieta inicia doble carril, yo tomo el carril derecho que corresponde al carril de vehículos pesados, reduzco la velocidad antes de entra a la Glorieta, miro dentro de la Glorieta que no vengan carros, prosigo con mi marcha la velocidad que llevo es máxima de 30Km/h, al lado derecho está el andén y Juan Daniel estaba sentado con los pies sobre carril, cuando el ve se para y él amaga al yo ve que el amaga freno y me cambio de carril izquierdo evitándolo en ese momento él se atraviesa y me impacta contra las llantas traseras, unos metros más adelante está e cruce peatonal, porque si el se iba a cruzar debia hacerlo por la cebra.

PREGUNTADO: ¿Usted indica que previo a la ocurrencia del accidente, alcanza a ver el peatón con que colisiona, a qué distancia lo alcanza a observar? CONTESTADO: a unos 50 metros.

PREGUNTADO: ¿Señale en el croquis con una "X" el lugar de la vía en que ocurre el accidente? CONTESTADO:

PREGUNTADO: ¿Cómo eran las condiciones de la vía? CONTESTADO: No lo recuerdo bien.

PREGUNTADO: ¿Su vehículo se detiene inmediatamente ocurre el contacto con el peatón o realiza algún recorrido posteriormente? CONTESTADO: Si hace un recorrido posterior, como el pavimento está húmedo, recorre la distancia hasta que alcana a frenar.

PREGUNTADO: ¿Está de acuerdo con el croquis elaborado por la autoridad de tránsito? CONTESTADO: Estoy de acuerdo con la posición final del vehículo y posición del occiso, con lo que no estoy de acuerdo es con la huella de arrastre, yo tengo fotos en las que no se aprecia el rastrillón, no tan largo, las cuales aporto (6 fotografías en seis folios).

PREGUNTADO: ¿Qué daños sufrió su vehículo con ocasión del atropello? CONTESTADO: El vehículo no sufrió daños.

PREGUNTADO: ¿Qué señales de tránsito existen en el lugar del accidente (sean éstas verticales u horizontales)? CONTESTADO: Está la demarcación de los carriles, el cruce peatonal y el límite de velocidad de 30 km/h

Escaneado con CamScanner

PREGUNTADO: El croquis da cuenta de unas huellas de arrastre tanto de la llanta del vehículo como del peatón y en respuesta anterior usted manifiesta que no está de acuerdo dichas huellas ¿Aclárele por favor al despacho si lo sabe porque fueron dibujadas las mismas? CONTESTADO: El día del accidente después de que el pavimento se empezó a secar yo observe el rastrillón pero no en esa posición sino en el carril derecho pero como a la altura de los hombros del occiso.

PREGUNTADO: Usted está de acuerdo con el bosquejo topográfico donde se observa el posible punto de impacto dibujado por el agente de procedimiento, ¿aclarele por favor al despacho si usted se percató que distancia alcanza arrastrar al peatón? CONTESTADO: No se decir porque lo que yo siento en el momento del impacto es que el carro se levanta lado derecho llantas traseras.

PREGUNTADO: ¿Hace cuanto que conduce este tipo de vehículo? CONTESTADO: 6 años.

PREGUNTADO: ¿De quién considera que es la responsabilidad de la colisión y por qué? CONTESTADO: Del peatón porque después del accidente hicieron presencia familiares que manifestaron que el se encontraba bajo efectos del alcohol.

PREGUNTADO: ¿Tiene algo más que agregar? CONTESTADO: que Daniel Enel momento del accidente se encontraba solo, porque si estaba bajo efectos del alcohol debía de estar acompañado.

Se da traslado de las fotografías aportadas por el Conductor al apoderado SNATIAGO DUQUE, para que se pronuncie al respecto: Manifiesta que se pronunciara sobre las mismas en los alegatos de conclusión.

No más preguntas del despacho.

Se corre traslado al abogado ALEXANDER CASTILLO DE LA CRUZ, para que interrogue al conductor:

PREGUNTADO: ¿Indíquele por favor al despacho su el vehículo ya fue entregado por la autoridad competente? CONTESTADO: Si el vehiculo fue entregado de forma definitiva por el fiscal y por el juez.

No más preguntas:

Se concede la palabra al apoderado abogado SANTIAGO DUQEUE para que interrogue al conductor:

Escaneado con CamScanner

PREGUNTADO: ¿Indíquele por favor al despacho si su vehículo tiene póliza de reponsabilidad civil vigente para la fecha del accidente y con cual aseguradora? CONTESTADO: ALIANZ.

PREGUNTADO: ¿En respuesta anterior usted señaló que observó el peatón por primera vez a 50 metros aproximadamente. ¿Subraye con una X en el IPAT donde se encontraba el Peatón en dicho momento? CONTESTADO: Señala con una X de color verde.

PREGUNTADO: ¿Indíquele al despacho si en el momento de la colisión usted transporta en el cisterna algún material líquido? CONTESTADO: No.

PREGUNTADO: ¿En el momento de la colisión usted alcanzó a observar, escuchar y/o sentir la colisión? CONTESTADO: Sentí cuando el carro se levantó lado derecho parte de atrás.

PREGUNTADO: ¿Indíquele al despacho si usted alcanzó a medir la huella de frenado y de arrastre del cuerpo con la que no estuvo de acuerdo? CONTESTADO: El abogado retira pregunta.

No más preguntas por parte del apoderado.

Estando presente el señora JOSE ISAIAS conductor del vehículo No. 1, y los apoderados de las partes se procede a dar traslado del material fílmico solicitado al CMC y allegado al proceso por parte del Coordinador del Centro de Monitoreo y Control, se revisa DVD-R que contiene registros fílmicos captados por la cámara vinculada al CCTV-CMC denominada Cruce El Tablazo, para el día 21 de marzo de 2022, en el rango horaria de 06:54 a 07:20 horas, se observan tres videos en los cuales se puede evidenciar el lugar de la ocurrencia de los hechos así: en el primero se observa solo el entorno del lugar donde ocurren los hechos; en el segundo aparece el vehículo tipo camión cuando detiene la marcha después de la ocurrencia del hecho; y en el tercero se observa a las 06:58 horas, el momento preciso de contacto entre el vehículo tipo camión y el peatón.

Se le concede la palabra a los apoderados para que se pronuncien respecto del material fílmico trasladado si a bien lo consideran, ambos manifiestan que se pronunciaran de los videos trasladados en los alegatos de conclusión, los cuales presentaran por escrito dentro del término de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de fallo.

Escaneado con CamScanner

Acto seguido se da apertura a la etapa probatoria, se incorpora todos los documentos obrantes en el expediente otorgando pleno valor legal, dejando constancia que no se tienen pruebas para practicar a solicitud de los implicados y para el despacho tampoco hay lugar, por lo tanto, se entiende agotado el periodo probatorio.

En consecuencia, en este estado de la diligencia no existiendo pendientes y conforme a la agenda del despacho, se procede a programar fecha para emitir su pronunciamiento de fondo, para el efecto, se procede a programar fecha y hora para fallo contravencional para el día 11 de agosto 2022 a las 16:00 horas.

Se da por terminada la audiencia a las 11:45 y se firma por todos los que en ella intervinieron.

Jose Bedoya
JOSÉ ISAIAS BEDOYA VERGARA
Conductor Uno

ALEXANDER CASTILLO DE LA CRUZ
Apoderado Conductor Uno

SANTIAGO DUQUE GONZALEZ
Apoderado de Madre del Occiso

SANDRA LENNY GÓMEZ GARCIA
Inspector de Tránsito

Escaneado con CamScanner

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD
Inspección de Tránsito

AUTO DE TRAMITE

EXPEDIENTE: 2022000468

Este despacho tenía programada AUDIENCIA PÚBLICA PARA FALLO CONTRAVENCIONAL para el día 11 de agosto de 2022 a las 16:00 horas, donde fungen como partes el señor JOSÉ ISAIAS BEDOYA VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.155.092, en calidad de conductor del vehículo de placas TLM302 y el señor JUAN DANIEL ALZATE HENAO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.036.933.060, sin embargo, por calamidad de la suscrita, se hace necesario reprogramar dicha diligencia para el día VIERNES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022 a las 15:00 HORAS.

Infórmese a las partes por el medio más expedito.

Dada en Rionegro a los once (11) días de agosto de 2022.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LENNY GÓMEZ GARCÍA
Inspectora de Transito

Escaneado con CamScanner